



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5291/14 DE FALLO
Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO
EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 6776/2014
Santiago 13/05/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,**

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.623
Santiago, 6/5/14

SANTIAGO, 6/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 5291 de 2014, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2014,
- La Resolución Exenta N° 6520 de 2014, que acogió el recurso de reposición de doña Bernardita Navarro Cruz en el marco del citado proceso concursal.
- Que procediéndose de conformidad con lo señalado en el acto administrativo precedente, el Comité de Evaluación procedió a realizar una nueva evaluación de los criterios "Antecedentes académicos" y "Actividades de investigación" de la postulación indicada,
- Lo informado en el Memorando N° 6484 datado el 9 de mayo del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°177/2014, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- Complementétese la Resolución Exenta N° 5291/14 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2014, en el sentido de rectificar el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, asignándole el estatus de postulante seleccionado atendido que superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUN N°	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
22140628	Bernardita Navarro Cruz	22140628	4,089

- Notifíquese por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo y de su puntaje debidamente desglosado, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.3 de las bases concursales.

- 4.- Celébrese el convenio de beca con la galardonada y apruébese por su correspondiente resolución exenta.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 5291/2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP / JAV / ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

